Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2591 /2013 I.

VISTO: 19 DIC. 2013

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 15/2013 para la *"ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RÍO"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 12 de noviembre de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2013 para la *"ADQUISICION DE ARENA LAVADA DE RIO"*, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2013:-***

- *Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución JM/Nº 4.916/13 de la Junta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 880/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 28 de Mayo de 2.013 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 907/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 31 de Mayo de 2.013., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 981/2.013 I de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Junio de 2.013., por el cual modifica la Resolución 907/2.013I, y aprueba el nuevo Calendario.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 64/2.013 de fecha 31 de Enero del 2013*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 11 de Julio de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:-*

1. *EL DORADO FERRETERIA.*
2. *BBO LOGISTICS S.A.*
3. *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.*
4. *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS.*
5. *CONSTRUCCIONES 2G.*
6. *PUNTAL CONSTRUCCIONES.*
7. *NEWLAND S.A.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública Nacional, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 149/13 de fecha 05 de Agosto de 2.013, dice Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios 2.010, 2.011 y 2.012, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:*

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2010/2012

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					PARAMETROS DE REFERENCIA
	NEW LAND S.A.	COSTRUCCIONES 2G DE FERNANDO A. GAMARRA B.	PUNTAL CONSTRUCCIONES DE LUIS R. BOVEDA	SAN BLAS DE ERIBERTO GAMARRA C.	BBO LOGISTICS	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	143,6	N/A	13,6	7,9	2,3	Mayor o igual que: 1.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.591 /2013 I.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,3*	*0*	*0,2*	*0,1*	*0,5*	*No deberá ser mayor que: 0,80..*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*2,0*	*44,3*	*1,5*	*16,0*	*46,4*	*No deberá ser negativo (-)*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2010,2011 y 2012.-

Observación: 1)La empresa "SAN CRISTOBAL" de Oscar Gervacio Martínez Cáceres debe adjuntar Balance General y Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (del 2010, 2011 y 2012) como también formulario 101 de los años 2010, 2011 y 2012. Conforme al formato aprobado por la Subsecretaria de Estado de Tributación, firmado por un contador Público y el Representante de la Empresa. Así lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Rogamos que las copias sean legibles.

2) La empresa "EL DORADO" de Rossana Mabel Rufinelli Fernandez, presento Balances Consolidados cuyas cifras no coinciden una con otra, el correspondiente al año 2011, por ejemplo la cuenta Pasivo Corriente, existe dos montos distintos consignados en 2(dos) Balances. La empresa debe aclarar o verificar las cifras correctas.

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 08 de Agosto de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:-*

1. *EL DORADO FERRETERIA*
   - *La referencia bancaria y la declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la institución municipal; se encuentran "ACTIVO" en su constancia SIPE.*
   - *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
   - *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.256.381.*

2. *BBO LOGISTICS S.A*
   - *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
   - *La declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la institución municipal, se encuentra "ACTIVO" en su constancia SIPE.*

3. *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL*
   - *La declaración jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimientos de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la institución municipal; se encuentra "ACTIVO" en su constancia SIPE.*
   - *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.256.330.-*

4. *DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS*
   - *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
   - *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.256.331.-*

5. *CONSTRUCCIONES 2G*
   - *No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-*

///...

DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.591 /2013 I.

- *No presenta patente municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

6. PUNTAL CONSTRUCCIONES.

- *La patente municipal presentada del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial no cuenta con las certificación de caja a los efectos de verificar su pago.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

7. NEWLAND S.A

- *No presenta patente municipal al día del municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.-*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.256.086.-*

En cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las empresas esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 referente a las " Disconformidades, Errores y Omisiones".-

Con relación a las ofertas presentadas las dependencias técnicas competentes deberán verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Vialidad, remite la Memo 262/13 de fecha 16 de Agosto de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas. En respuesta al Memorándum D.A. /UOC. N° 1260/2.013.-, referente al Llamado a Licitación de referencia, y conforme a las documentaciones remitidas por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.*

1. *Puntal Construcciones*

Con respecto a la experiencia y capacidad de servicio, presenta copias autenticadas de provisión de Arena Lavada.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	
Especificaciones Técnicas	SI	

2. *Ferretería El Dorado S.A.*

Con respecto a la experiencia y capacidad de servicio, presenta dos copias autenticadas de Certificados de Provisión.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio		NO
Especificaciones Técnicas	SI	

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.591 /2013 I. - 9 DIC. 2013

3. *Deposito de Materiales de Construcción San Blas*

Con respecto a la experiencia y capacidad de servicio, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión de Arena Lavada-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	
Especificaciones Técnicas	SI	

4. *NEW LAND S.A.*

Con respecto a la experiencia y capacidad de servicio, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.de arena lavada de río

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	
Especificaciones Técnicas	SI	

5. *SAN CRISTOBAL*

Con respecto a la experiencia y capacidad de servicio, presenta copias autenticadas de Certificados de Provisión.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	
Especificaciones Técnicas	SI	

6. *CONSTRUCCIONES 2G*

Con respecto a la experiencia y capacidad de servicios, presenta copias autenticadas de provisión de Arena Lavada.-

FIEL DEL ORIGINAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	
Especificaciones Técnicas	SI	

7. *BBO LOGISTICS*

Con respecto a la experiencia y capacidad de servicios, presenta copias autenticadas de provisión de Arena Lavada.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	
Experiencia y capacidad de servicio	SI	
Especificaciones Técnicas	SI	

Observación:

Los costos ofertados por las empresas PUNTAL CONSTRUCCIONES y FERRETERIA EL DORADO S.A. están por debajo del Costo Referencial del Mercado.

///...

Cont. Resolución N° 2.591 /2013 I.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1, solicita a los Oferentes participantes, SAN BLAS., vía Nota N° 651/13, EL DORADO FERRETERIA., vía Nota N° 652/13, BBO LOGISTICS S.A vía Nota N° 653/13, SAN CRISTOBAL vía Nota N° 654/13, CONSTRUCCIONES 2G vía Nota N° 655/13, PUNTAL CONSTRUCCIONES vía Nota N° 656/13, NEWLAND S.A. vía Nota N° 657/13 de fecha 14 Octubre de 2.013, respectivamente, a fin de que las mismas presenten las documentaciones señaladas en el informe económico financiero y legal.*

  En tal sentido se observa que las Empresas, NEWLAND S.A. PUNTAL CONSTRUCCIONES, SAN CRISTOBAL.- han presentado las documentaciones solicitadas.

  En cuanto a las Empresas: SAN BLAS, EL DORADO FERRETERIA., BBO LOGISTICS S.A, CONSTRUCCIONES 2G, no han presentado las documentaciones solicitadas.

  Por lo tanto, corresponde RECHAZAR la oferta presentada por las Empresas SAN BLAS, EL DORADO FERRETERIA., BBO LOGISTICS S.A, CONSTRUCCIONES 2G, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 201/13 de fecha 28 de Octubre de 2.013, dice Se remite el Informe Económico – Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.*

  Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los Ejercicios 2.010, 2.011 y 2.012, cuyas copias nos remitieron para el efecto. Al respecto, En el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos:

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2010/2012		
INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	
	DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	3,3	Mayor o igual que: 1,
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	No debe ser mayor que: 0,80,
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	11,8%	No deberá ser negativo(-),

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados años 2010, 2011 y 2012.

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

///...

FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.591 /2013 I. 19 DIC. 2013

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que las Empresas NEWLAND S.A. PUNTAL CONSTRUCCIONES, SAN CRISTOBAL, SAN BLAS, BBO LOGISTICS S.A, CONSTRUCCIONES 2G cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a las Empresa, EL DORADO FERRETERIA. La misma no cumple en el Aspecto Económico Financiero, no ha presentado la documentación solicitada-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Se han realizado las siguientes observaciones:

Resulta, que las Empresas NEWLAND S.A. PUNTAL CONSTRUCCIONES, SAN CRISTOBAL. Luego de ser subsanadas las observaciones cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a las ofertas presentadas por las Empresas SAN BLAS, EL DORADO FERRETERIA., BBO LOGISTICS S.A, CONSTRUCCIONES 2G las mismas no cumplen en el Aspecto jurídico-Legal, no ha presentado la documentación solicitada-

ASPECTO TÉCNICO:

Las Ofertas presentadas por las Empresas NEWLAND S.A. PUNTAL CONSTRUCCIONES, SAN CRISTOBAL, SAN BLAS, BBO LOGISTICS S.A, CONSTRUCCIONES 2G, según el Informe Técnico cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la Empresa, EL DORADO FERRETERIA., la misma no cumple en el Aspecto Técnico en cuanto a Experiencia y Capacidad de Servicio.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.591 /2013 I.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
EL DORADO FERRETERIA.	No cumple	No cumple	No cumple
BBO LOGISTICS S.A.	No cumple	Cumple	Cumple
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.	Cumple	Cumple	Cumple
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS.	No cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCCIONES 2G.	No cumple	Cumple	Cumple
PUNTAL CONSTRUCCIONES.	Cumple	Cumple	Cumple
NEWLAND S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
EL DORADO FERRETERIA.	Deposito Home Depot	Paraguay	M3	25.000	Carga	36.000	900.000.000
BBO LOGISTICS S.A.	Arenera San Miguel	Paraguay	M3	25.000	M3	52.000	1.300.000.000
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL.	Ita Enramada	Nacional	M3	25.000	M3	46.200	1.155.000.000
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN BLAS.	.....	.....	M3	25.000	M3	37.900	947.500.000
CONSTRUCCIONES 2G.	.....	.....	M3	25.000	M3	49.500	1.237.500.000
PUNTAL CONSTRUCCIONES.	Arenera Marbella	Nacional	M3	25.000	.....	33.900	847.500.000
NEWLAND S.A.	.....	.....	M3	25.000	Granel	39.000	975.000.000

CUADRO ADJUDICATIVO

Empresa	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
PUNTAL CONSTRUCCIONES.	Arenera Marbella	Nacional	M3	25.000	.....	33.900	847.500.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional Nº 15/2013 para la "Adquisición de Arena Lavada de Rio", a la siguiente Empresa:* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2591 /2013 I. 19 DIC. 2013

✓ *PUNTAL CONSTRUCCIONES, por un monto total de (GS. 847.500.000) GUARANIES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL IVA INCLUIDO.-*

2. RECHAZAR, las ofertas presentadas por las Empresas SAN BLAS, EL DORADO FERRETERIA., BBO LOGISTICS S.A, CONSTRUCCIONES 2G por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente.-

QUE, por dictamen N° 8.101, de fecha 25 de noviembre de 2013, la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa…".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 12 de noviembre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 8.101, de fecha 25 de noviembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 15/2013 para la *"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO"*, a la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES, de Luis Bóveda, con RUC N° 3030461-0, por un monto total de Gs. 847.500.000. (Guaraníes ochocientos cuarenta y siete millones quinientos mil) IVA incluído, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR,** las ofertas presentadas por las Empresas SAN BLAS, EL DORADO FERRETERIA, BBO LOGISTICS S.A. y CONSTRUCCIONES 2G, por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibido Fecha 30 DIC. 2013
Firma KOAN

JM/Nº 6.253/13
(Seis Mil Doscientos Cincuenta y Tres / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.094/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.591/2013 I., dictada en la Licitación Pública Nacional N° 15/2013 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 09 de diciembre del 2013, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.094/2013 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.094/2.013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.591/2.013 I., de fecha 09 de diciembre de 2.013 a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°: ADJUDICAR *la Licitación Pública Nacional N° 15/2013 para la* ***"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO",*** *a la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES Luis Bóveda con RUC N° 3030461-0, por un monto total de Gs. 847.500.000.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y siete millones quinientos mil.-) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-*

Art. 2°: RECHAZAR *las ofertas presentadas por las Empresas SAN BLAS, EL DORADO FERRETERIA, BBO LOGISTIC S.A. y CONSTRUCCIONES 2G por lor argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente Resolución.-*

Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.-*

Art. 4°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con las citadas empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.-

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.-

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/N° 6.253/13.

3. PARECER DEL ASESOR DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las múltiples ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a la oferente que ha cumplido a cabalidad con las exigencias en todos sus aspectos; jurídico-legal; económico-financiero y técnico, y cuya oferta ha sido la más baja, y por tanto en su conjunto conveniente para la convocante.-

Por los motivos expuestos esta Asesoría considera que la adjudicación se ha realizado a favor de una oferta ventajosa para la convocante, y por tanto se sugiere la homologación de la Resolución N° 2.591 /2013 I., de fecha 09 de diciembre de 2013 y la aprobación de los contratos suscritos con la empresa adjudicada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2013 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RIO".

FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

4. PARECER DE LAS COMISIÓNES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 1.094/2013, de fecha 09 de diciembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 2.591/2013 I., del 09 de diciembre del 2013, y a ese respecto, manifiestan que vistos los antecedentes administrativos puestos a disposición de éstas Comisiones Asesoras, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación, de conformidad con el Art. 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03, ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, las Comisiones Asesoras entienden que corresponde homologar la Resolución N° 2.590/2013 I., del 09 de diciembre del 2013, en coincidencia con las consideraciones realizadas por el Asesor de la Comisión de Legislación.

Que, asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con la empresa adjudicada".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.591/2013 I., por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Cont. JM/N° 6.253/13.

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 15/2013 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO", a la Empresa PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Bóveda con RUC N° 3030461-0, por un monto total de Gs. 847.500.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 2°: RECHAZAR las ofertas presentadas por las Empresas SAN BLAS, EL DORADO FERRETERIA, BBO LOGISTIC S.A. y CONSTRUCCIONES 2G por los argumentos y fundamentaciones expuestas en la presente Resolución.
Art. 3°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 4°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".

Art. 2°: **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa PUNTAL CONTRUCCIONES de Luis Bóveda con RUC N° 3030461-0, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 15/2013 para la "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA DE RÍO".

t. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

fb.

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa
Departamento de Contratos